



Órgano Subsidiario de Ejecución

48º período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - d) Otras actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Examen de las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico;
 - d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;



- e) Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional.
5. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París.
 6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.
 7. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.
 8. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.
 9. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
 10. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.
 11. Informe del Comité de Adaptación¹.
 12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados².
 13. Planes nacionales de adaptación.
 14. Desarrollo y transferencia de tecnologías:
 - a) Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico;
 - b) Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima.
 15. Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.
 16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
 - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
 18. Formas de reforzar la educación, formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realice en el marco del Acuerdo de París.
 19. Género y cambio climático.
 20. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

¹ Cuestiones mencionadas en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21.

² Incluidos los asuntos mencionados en los párrafos 41 y 45 de la decisión 1/CP.21.

21. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - b) Asuntos presupuestarios.
22. Otros asuntos.
23. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Swazilandia), declarará abierto el 48º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 30 de abril de 2018.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

<i>FCCC/SBI/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/10553</i>

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El programa abarca de forma exhaustiva todos los aspectos de la aplicación de la Convención, muchos de los relacionados con la aplicación del Acuerdo de París y algunos de los relativos a la aplicación del Protocolo de Kyoto. Es fundamental que las Partes sigan ocupándose diligentemente de todos los temas del programa a fin de velar por que se avance de manera equilibrada. La Conferencia de las Partes (CP), en su 23^{er} período de sesiones, reiteró su petición a los órganos subsidiarios y constituidos de que acelerasen su labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y transmitiesen los resultados a la CP en su 24º período de sesiones a más tardar³. El OSE instará a las Partes a que apoyen su respuesta a esa petición. Asimismo, el OSE seguirá colaborando con los demás órganos subsidiarios y reforzará dicha colaboración según proceda, habida cuenta de que se aproxima la fecha límite para la ejecución del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.

4. En la página web del OSE 48 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones⁴. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁵, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE a ese respecto⁶. En este contexto, las Presidencias del OSE, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) propondrán límites de tiempo para la labor de

³ Decisión 1/CP.23, párr. 4.

⁴ <http://unfccc.int/10553>.

⁵ Puede consultarse en <http://unfccc.int/2860.php>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

grupo y plazos para la presentación de las conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

c) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional

5. El quinto intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional de los informes bienales de actualización en el contexto del OSE⁷ tendrá lugar en este período de sesiones para las Partes que son países en desarrollo que hayan presentado un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se haya ultimado a más tardar el 9 de febrero de 2018. El intercambio adoptará la forma de un taller abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

Más información en <http://unfccc.int/10054> y <http://unfccc.int/9382>

d) Otras actividades aprobadas

Procesos de examen técnico

6. Los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación son organizados conjuntamente por el OSE y el OSACT⁸, y el proceso de examen técnico de la adaptación está dirigido por el Comité de Adaptación. A fin de prestar apoyo a dichos procesos, la secretaría organizará una serie de reuniones de expertos técnicos en mitigación y adaptación durante este período de sesiones⁹.

Más información en <http://climateaction2020.unfccc.int/tep/technical-expert-meetings> y <http://unfccc.int/10144>

El diálogo de expertos de Suva

7. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 23^{er} período de sesiones¹⁰, la secretaría organizará un diálogo de expertos para explorar un conjunto muy variado de información, aportaciones y opiniones sobre maneras de facilitar la movilización y obtención de conocimientos especializados y de un mayor apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para evitar reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta. La CP convino en que llevaría por título “diálogo de expertos de Suva”¹¹.

8. El diálogo de expertos de Suva se organizará bajo la dirección del Presidente del OSE y el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y orientará la preparación del documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 2 f) de la decisión 4/CP.22.

Otras actividades

9. Durante el período de sesiones tendrán lugar asimismo las siguientes actividades:

a) La segunda reunión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) (véase el párr. 62 *infra*);

⁷ Decisión 2/CP.17, anexo IV.

⁸ Decisión 1/CP.21, párrs. 112 y 126.

⁹ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

¹⁰ Decisión 5/CP.23, párr. 9.

¹¹ FCCC/CP/2017/11, párr. 81.

- b) La séptima reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad (véanse los párrs. 61 y 65 *infra*);
- c) El sexto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático¹²;
- d) Un taller de capacitación, en el marco del foro, sobre la elaboración de modelos económicos (véase el párr. 67 b) *infra*);
- e) Un taller sobre la Acción para el Empoderamiento Climático en el marco del Acuerdo de París (véase el párr. 76 *infra*);
- f) Un taller sobre cuestiones de género (véase el párr. 80 *infra*);
- g) El diálogo sobre cuestiones de género (véase el párr. 82 *infra*).

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

10. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran una comunicación nacional completa cada cuatro años¹³. Por lo tanto, los países desarrollados debían haber presentado su séptima comunicación nacional a más tardar el 1 de enero de 2018. En ese mismo período de sesiones, la CP pidió también a las Partes que son países en desarrollo que presentaran informes bienales a partir de 2014. Por consiguiente, las Partes debían haber presentado también su tercer informe bienal a más tardar el 1 de enero de 2018, como anexo de la séptima comunicación nacional o como un informe aparte¹⁴.

11. A fecha de 19 de febrero de 2018, la secretaría había recibido 35 séptimas comunicaciones nacionales, 35 terceros informes bienales y 36 formularios comunes tabulares correspondientes al tercer informe bienal, cuyo examen será coordinado por la secretaría.

12. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.7</i>	<i>Status of submission and review of seventh national communications and third biennial reports. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/10267</i>

b) Recopilación y síntesis de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

13. *Antecedentes.* La secretaría preparó un informe de recopilación y síntesis¹⁵ de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en sus segundos informes bienales, para que la CP lo examinara en su 22º período de sesiones¹⁶. El examen del informe comenzó en el OSE 45 y continuó en el OSE 46 y 47, pero no dio lugar a ninguna conclusión. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional del OSE 48¹⁷.

¹² Véase <http://unfccc.int/10123>.

¹³ Decisión 2/CP.17, párr. 14.

¹⁴ Decisión 2/CP.17, párr. 15.

¹⁵ FCCC/SBI/2016/INF.10 y Add.1.

¹⁶ De conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 21.

¹⁷ FCCC/SBI/2017/19, párr. 17.

14. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen de la recopilación y síntesis de los segundos informes bienales y a recomendar un proyecto de decisión al respecto, según proceda, para que la CP lo examine y apruebe.

Más información en <http://unfccc.int/2736>

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

15. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en todas sus comunicaciones nacionales¹⁸. En el OSE 47, este subtema del programa se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 48º período de sesiones.

16. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de examinar la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración la labor que está realizando el GAP en relación con las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.

b) Examen de las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención

17. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP decidió mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE) por un período de cinco años, de 2014 a 2018¹⁹. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 48º período de sesiones, considerase la posibilidad de revisar la duración y el mandato del GCE, incluidas sus atribuciones²⁰.

18. *Medidas.* Se invitará al OSE a que recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/2608>

c) Apoyo financiero y técnico

19. *Antecedentes.* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I. En el OSE 47, el FMAM proporcionó información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización, incluyendo en ella las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos, así como las fechas aproximadas de presentación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización a la secretaría²¹, e información sobre sus progresos en la creación y la puesta en práctica de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia²².

¹⁸ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

¹⁹ Decisión 19/CP.19, párr. 1.

²⁰ Decisión 20/CP.22, párr. 2.

²¹ Véase el documento FCCC/SBI/2017/INF.10.

²² Véase el documento FCCC/CP/2017/7.

20. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto²³ y a acordar qué otras medidas procedería adoptar a este respecto.

Más información en <http://unfccc.int/6921>

d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

21. *Antecedentes.* Los informes resumidos correspondientes a cada uno de los informes bienales de actualización presentados en el marco del proceso de consulta y análisis internacional (véase el párr. 5 *supra*) se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco²⁴ y han sido presentados al OSE²⁵.

22. A fecha de 19 de febrero de 2018 se habían realizado nueve rondas de análisis técnicos de un total de 52 informes bienales de actualización: 3 en 2015, 4 en 2016 y 2 en 2017. En su transcurso se analizaron, respectivamente, 14, 20 y 7 informes bienales de actualización. La décima ronda de análisis técnicos tendrá lugar del 5 al 9 de marzo de 2018, y en ella se analizarán los informes bienales de actualización presentados entre el 5 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017.

23. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota, en sus conclusiones, de los informes resumidos ultimados a fecha de 10 de marzo de 2018.

Más información en <http://unfccc.int/10054>

e) Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional

24. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP aprobó las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional y decidió revisarlas sobre la base de la experiencia adquirida en la primera ronda de consulta y análisis internacional²⁶. En su 23º período de sesiones, la CP remitió esta cuestión al OSE para que la examinara en su 47º período de sesiones, y el OSE, observando que la primera ronda de consulta y análisis internacional no había finalizado todavía, convino en que en el programa provisional del OSE 48 se incluiría un tema relativo a la revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional con miras a presentar información al respecto durante la CP 24²⁷.

25. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar su examen de este asunto.

Más información en http://unfccc.int/national_reports/non-annex_i_parties/ica/items/8621.php

5. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París

26. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) debe examinar los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional en su primer período de sesiones. La CP/RA, en la primera parte de su primer período de sesiones, remitió este asunto al OSE para que lo examinara en

²³ FCCC/SBI/2017/19, párr. 27.

²⁴ <http://unfccc.int/10054>.

²⁵ Decisiones 2/CP.17, anexo IV, párr. 5, y 20/CP.19, anexo, párr. 11.

²⁶ Decisión 2/CP.17, párrs. 56 y 58 c).

²⁷ FCCC/SBI/2017/19, párr. 29.

su 47º período de sesiones y le pidió que presentara un informe al respecto a la CP/RA en su primer período de sesiones²⁸.

27. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 48º período de sesiones teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes y los observadores a fecha de 31 de marzo de 2018, en respuesta a la invitación correspondiente, sobre los plazos comunes mencionados en el párrafo 26 *supra*, en particular —aunque no exclusivamente— sobre la utilidad de los plazos comunes y las opciones correspondientes, así como sobre las ventajas y desventajas de esas opciones²⁹.

28. *Medidas*. Se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto, entre otras cosas tomando en consideración las comunicaciones anteriormente mencionadas.

Comunicaciones <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx>
(en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)

6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París

29. *Antecedentes*. En su 44º período de sesiones, el OSE inició el examen de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París³⁰. En el OSE 47, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el período de sesiones y las opiniones presentadas con anterioridad³¹, los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa prepararon, bajo su propia responsabilidad, una nota oficiosa al respecto³².

30. *Medidas*. Se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto basándose en la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra*³³.

7. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París

31. *Antecedentes*. En su 44º período de sesiones, el OSE inició el examen de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París³⁴. En el OSE 47, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el período de sesiones y las opiniones presentadas con anterioridad³⁵, los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa prepararon, bajo su propia responsabilidad, una nota oficiosa al respecto³⁶.

32. *Medidas*. Se invitará al OSE a avanzar en la labor sobre este asunto basándose en la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 31 *supra*³⁷.

²⁸ FCCC/PA/CMA/2016/3, párr. 24 a).

²⁹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 33.

³⁰ FCCC/SBI/2016/8, párr. 44.

³¹ Pueden consultarse en el portal destinado a las comunicaciones: <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx> (seleccionando SBI 47 en el menú desplegable “SESSIONS”).

³² Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sbi47_6_informal_note.pdf.

³³ FCCC/SBI/2017/19, párr. 38.

³⁴ FCCC/SBI/2016/8, párr. 49.

³⁵ Véase la nota 31 *supra*.

³⁶ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sbi47_7_informal_note.pdf.

³⁷ FCCC/SBI/2017/19, párr. 42.

8. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

33. *Antecedentes.* En el OSE 39 se inició el examen de los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio con miras a elaborar recomendaciones y un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) los examinara y aprobara en su noveno período de sesiones³⁸. En el OSE 47, las Partes convinieron en aplazar el examen de esta cuestión hasta el OSE 48³⁹.

34. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir sus trabajos sobre este asunto y a preparar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe.

9. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

35. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP alentó a las entidades o los funcionarios de enlace nacionales, a las Partes y a las entidades pertinentes que financiaban las actividades a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, a reunirse a título voluntario para debatir las necesidades y las funciones mencionadas en la decisión 10/CP.19, párrafo 3, a fin de abordar las cuestiones relacionadas con la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las actividades y los elementos a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73⁴⁰.

36. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 19º período de sesiones⁴¹, la secretaría ha facilitado la organización de cuatro de esas reuniones voluntarias anuales: durante la CP 20 y durante los primeros períodos de reunión de 2015, 2016 y 2017. En la plataforma web dedicada a la REDD-plus se puede consultar información sobre esas reuniones, incluidos los programas, las presentaciones y los resúmenes de los principales resultados⁴².

37. En el OSE 47 se inició el examen de los resultados de las reuniones mencionadas en los párrafos 35 y 36 *supra* y el estudio de los arreglos institucionales existentes o la necesidad de encontrar posibles alternativas de gobernanza para la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las actividades a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70⁴³. En vista de que las consultas no dieron lugar a ninguna conclusión, este tema se ha incluido en el programa provisional del OSE 48 de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica⁴⁴.

38. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando la cuestión mencionada en el párrafo 37 *supra* y a formular a la CP las recomendaciones que proceda a este respecto.

Más información en <http://redd.unfccc.int/meetings/voluntary-meetings.html>

10. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

39. *Antecedentes.* En su 23^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinasen conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio

³⁸ Conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CMP.8.

³⁹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 43.

⁴⁰ Decisión 10/CP.19, párrs. 3 y 4.

⁴¹ Decisión 10/CP.19, párr. 6.

⁴² <http://redd.unfccc.int/meetings/voluntary-meetings.html>.

⁴³ De conformidad con la decisión 10/CP.19, párr. 9.

⁴⁴ FCCC/SBI/2017/19, párr. 45.

climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria⁴⁵. Además, la CP invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 31 de marzo de 2018, presentasen sus opiniones sobre los elementos que deberían formar parte de esta labor⁴⁶.

40. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a que inicien su examen de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 39 *supra*, con miras a presentar información al respecto durante la CP 26.

Comunicaciones <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx>
(en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)
Más información en <http://unfccc.int/8793>

11. Informe del Comité de Adaptación

41. *Antecedentes.* En el OSE 47 y el OSACT 47 se observó que el Comité de Adaptación había completado su labor destinada a formular recomendaciones a la CP/RA, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 42⁴⁷, así como la labor, realizada en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), destinada a formular recomendaciones conjuntas a la CP/RA, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45⁴⁸. El OSE y el OSACT iniciaron su examen de esas recomendaciones —este último, mediante la celebración de sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema 10 del programa del OSE 47 (“Asuntos relacionados con los países menos adelantados”)— y convinieron en seguir examinando este asunto en su 48º período de sesiones utilizando el mismo procedimiento⁴⁹.

42. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a avanzar en la labor sobre estos asuntos con miras a remitir a la CP, en su 24º período de sesiones, las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 41 *supra* para que la CP/RA las examine y apruebe en su primer período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/7518> y <http://unfccc.int/9785>

12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

43. *Antecedentes.* El GEPMA tiene el mandato de elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examina en el primer período de sesiones de cada año, y de informar al OSE de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones⁵⁰. En el OSE 46 se acogió con satisfacción⁵¹ el programa de trabajo para 2017-2018 presentado por el GEPMA⁵². La 33ª reunión del GEPMA tuvo lugar del 5 al 9 de febrero de 2018 en Santo Tomé y Príncipe.

44. Atendiendo a la invitación formulada por la CP en su 21º período de sesiones⁵³, el GEPMA, en su 33ª reunión, estudió la necesidad de actualizar el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados (PMA). Se invitó a las Partes y a las organizaciones

⁴⁵ Decisión 4/CP.23, párr. 1.

⁴⁶ Decisión 4/CP.23, párr. 2.

⁴⁷ Véase http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sb47_isbi10_12_sbsta_4_informal_note_ac_and_leg_.pdf.

⁴⁸ Véase http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sb47_isbi12_isbst4_ainformal_note_ac_.pdf.

⁴⁹ FCCC/SBI/2017/19, párrs. 78 a 80.

⁵⁰ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁵¹ FCCC/SBI/2017/7, párr. 42.

⁵² FCCC/SBI/2017/6, anexo I.

⁵³ Decisión 19/CP.21, párr. 3.

pertinentes a que, a más tardar el 2 de febrero de 2018, presentasen sugerencias para que el GEPMA las tuviese en cuenta en su respuesta a dicha invitación⁵⁴.

45. Tal como se solicitó en el OSE 47⁵⁵, la secretaría preparará un informe sobre las disposiciones orientadas a brindar apoyo y flexibilidad a los PMA en el marco de la Convención y el Acuerdo de París y sobre cómo pueden ayudar esas disposiciones a los países menos adelantados a salir gradualmente de la categoría de PMA, a la luz de la resolución A/67/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

46. En su 47º período de sesiones, el OSE observó que el GEPMA, conjuntamente con el Comité de Adaptación, había completado su labor en relación con las recomendaciones a la CP/RA, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45. El OSE comenzó a examinar esas recomendaciones mediante la celebración de reuniones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema 12 del programa del OSE 47 (“Informe del Comité de Adaptación”), y convino en que se siguiera examinando este asunto en el OSE 48 y el OSACT 48 utilizando el mismo procedimiento⁵⁶.

47. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a avanzar en la labor sobre la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 46 *supra* con miras a remitir las recomendaciones a la CP, en su 24º período de sesiones, para que la CP/RA las examine y apruebe en su primer período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2018/4</i>	<i>33ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/8</i>	<i>Disposiciones sobre el apoyo y la flexibilidad para los países menos adelantados y sobre la asistencia que necesitan para salir gradualmente de esa categoría. Informe de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7504 y http://unfccc.int/7568</i>

13. Planes nacionales de adaptación

48. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP pidió⁵⁷ al OSE que evaluase los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD) en su 48º período de sesiones teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La información presentada por las Partes y las organizaciones pertinentes;
- b) La información facilitada por las Partes a través del cuestionario sobre la Central de los PNAD⁵⁸;
- c) Un informe de síntesis preparado por la secretaría sobre los progresos que se hubieran realizado para alcanzar los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los PNAD, las experiencias, las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, las carencias y necesidades observadas y el apoyo facilitado y recibido en dicho proceso;
- d) Los resultados de la reunión de expertos de las Partes, organizada por el GEPMA en colaboración con el Comité de Adaptación, en la que se examinaría el informe a que se hace referencia en el párrafo 48 c) *supra*;
- e) Un informe sobre la reunión mencionada en el párrafo 48 d) *supra*, elaborado por el GEPMA en colaboración con el Comité de Adaptación y con el apoyo de la secretaría, para que el OSE lo examinase en su 48º período de sesiones.

⁵⁴ FCCC/SBI/2017/7, párr. 53.

⁵⁵ FCCC/SBI/2017/19, párr. 58.

⁵⁶ Véase la nota 49 *supra*.

⁵⁷ Decisión 4/CP.21, párr. 11.

⁵⁸ Accesible desde la página <http://www4.unfccc.int/nap/Pages/assessingprogress.aspx>.

49. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine los documentos preparados para el período de sesiones y a que inicie su examen de este asunto con miras a formular recomendaciones al respecto para que la CP las examine y apruebe, según proceda.

<i>FCCC/SBI/2018/6</i>	<i>Resumen de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación. Informe preparado por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados en colaboración con el Comité de Adaptación</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.1</i>	<i>Progress, experience, best practices, lessons learned, gaps, needs and support provided and received in the process to formulate and implement national adaptation plans. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7500 y http://unfccc.int/7279</i>

14. Desarrollo y transferencia de tecnología

a) Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico

50. *Antecedentes.* En su 46° período de sesiones, el OSE siguió definiendo el alcance y las modalidades de la evaluación periódica de la eficacia del Mecanismo Tecnológico y de la idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología⁵⁹. El OSE pidió a la secretaría que elaborase un documento técnico sobre la experiencia adquirida, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas observadas en los exámenes de diversos arreglos existentes en el marco de la Convención y el Protocolo de Kyoto que eran pertinentes para la evaluación periódica, y que en el documento incluyera una lista de esos exámenes, de modo que el OSE pudiera valerse de esa información al deliberar sobre la definición del alcance y las modalidades de la evaluación periódica⁶⁰.

51. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir definiendo el alcance y las modalidades de la evaluación periódica, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes en su 46° período de sesiones y la información recogida en el documento técnico mencionado en el párrafo 50 *supra*.

<i>FCCC/TP/2017/5</i>	<i>Experience, lessons learned and best practices in reviews of various arrangements under the Convention and the Kyoto Protocol relevant to the periodic assessment of the Technology Mechanism. Technical paper by the secretariat</i>
-----------------------	--

b) Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima

52. *Antecedentes.* En su 17° período de sesiones, la CP aprobó el mandato del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) y adoptó una decisión sobre el proceso de selección de la organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima (CTC)⁶¹. En su 18° período de sesiones, la CP decidió seleccionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su calidad de dirigente del consorcio de instituciones asociadas, como organización anfitriona del CTC por un período inicial de cinco años⁶². En su 23^{er} período de sesiones, la CP decidió renovar este acuerdo⁶³ por otros cuatro años, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 22⁶⁴.

⁵⁹ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 70.

⁶⁰ FCCC/SBI/2017/7, párrs. 58 y 60.

⁶¹ Decisión 2/CP.17, párrs. 133 y 136.

⁶² Decisión 14/CP.18, párr. 2.

53. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 17º período de sesiones, la secretaría encargó un examen independiente de la actuación efectiva del CRTC cuatro años después de su puesta en marcha⁶⁵. En su 23º período de sesiones, la CP examinó las conclusiones del examen⁶⁶, incluidas las recomendaciones formuladas para mejorar el desempeño del CRTC, e invitó al PNUMA a que, con el apoyo del CRTC y en consulta con su Junta Consultiva, y en el marco de sus respectivas funciones y mandatos, formulase medidas en respuesta a las conclusiones y recomendaciones del examen independiente para su consideración por el OSE en su 48º período de sesiones teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante la CP 23⁶⁷.

54. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine las conclusiones y recomendaciones del examen independiente y las medidas de respuesta del PNUMA con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre la mejora del desempeño del CRTC para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones⁶⁸.

FCCC/SBI/2018/INF.5 *United Nations Environment Programme response to the independent review of the Climate Technology Centre and Network*

Más información en <http://unfccc.int/ttclear>

15. Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

55. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 de dicho artículo, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan. Se alienta a las otras Partes que proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria.

56. En su 22º período de sesiones, la CP inició un proceso para determinar la información que habrían de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París con miras a formular una recomendación a la CP/RA en su primer período de sesiones⁶⁹. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 22º período de sesiones, la secretaría organizó una mesa redonda entre las Partes sobre este asunto coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁷⁰ y preparó un informe resumido al respecto para que la CP lo examinara en su 23º período de sesiones⁷¹. En él, la CP acogió con satisfacción los progresos logrados a este respecto, que se describían en la nota oficiosa⁷² elaborada por los copresidentes del grupo de contacto en relación con este tema del programa⁷³.

⁶³ Decisión 14/CP.18, anexo I.

⁶⁴ Decisión 14/CP.23, párr. 5.

⁶⁵ Decisión 2/CP.17, anexo VII, párr. 20.

⁶⁶ Figuran en el documento FCCC/CP/2017/3.

⁶⁷ Decisión 14/CP.23, párr. 7.

⁶⁸ De conformidad con la decisión 14/CP.23, párr. 8.

⁶⁹ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 55.

⁷⁰ En <http://unfccc.int/10157.php> se puede encontrar información sobre la mesa redonda celebrada durante el período de sesiones.

⁷¹ FCCC/CP/2017/INF.2.

⁷² Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/cop23_10f_informal_note.pdf.

⁷³ Decisión 12/CP.23, párr. 4.

57. En su 23^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 48^o período de sesiones, comenzase a determinar la información que deberían proporcionar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 56 *supra*⁷⁴.

58. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar esta cuestión y a avanzar en la labor conexas, así como a transmitir los resultados a la CP en su 24^o período de sesiones con miras a que esta formule una recomendación a la CP/RA en la tercera parte de su primer período de sesiones.

Más información en www.unfccc.int/10157

16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo

a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

59. *Antecedentes.* Con objeto de prestar asistencia al OSE en su labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, la secretaría preparará un informe de síntesis utilizando fuentes como los informes nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I⁷⁵.

60. La séptima reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebrará durante el OSE 48. Se invitó a las Partes a que, a más tardar el 16 de febrero de 2018, presentaran sus opiniones sobre posibles temas que estuvieran en consonancia con el ámbito o tema de atención prioritaria del CPFC para 2017-2018⁷⁶. Las deliberaciones de la reunión se basarán en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra* y en un informe que recopile y sintetice la información relativa al fomento de la capacidad que figure en los informes que hayan publicado los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y la Junta del Fondo de Adaptación entre la sexta reunión del Foro de Durban y finales de diciembre de 2017⁷⁷.

61. En su primera reunión, el CPFC decidió que su segunda reunión, que debía celebrarse coincidiendo con el OSE 48, proseguiría con el ámbito de atención prioritaria de 2017, relativo a las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París⁷⁸.

62. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir vigilando y evaluando la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. De conformidad con la decisión 16/CP.22, se invitará al OSE a facilitar la complementariedad entre el Foro de Durban y el CPFC.

<i>FCCC/SBI/2018/3 y Add.1</i>	<i>Labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/5</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBI 48")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7203, http://unfccc.int/10550 y http://unfccc.int/10251</i>

⁷⁴ Decisión 12/CP.23, párr. 5.

⁷⁵ Decisión 2/CP.7, párr. 9.

⁷⁶ FCCC/SBI/2017/19, párr. 101.

⁷⁷ De conformidad con las decisiones 1/CP.18, párr. 78, y 2/CP.17, párr. 146.

⁷⁸ FCCC/SBI/2017/11, anexo III, en particular los párrs. 60 y 61.

b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

63. *Antecedentes.* Con objeto de prestar asistencia al OSE en su labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo de conformidad con la decisión 29/CMP.1, la secretaría preparará un informe de síntesis utilizando fuentes como los informes nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I y los informes anuales de 2017 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y de la Asociación del Marco de Nairobi⁷⁹.

64. La séptima reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebrará durante el OSE 48. Se invitó a las Partes a que, a más tardar el 16 de febrero de 2018, presentaran sus opiniones sobre posibles temas que estuvieran en consonancia con el ámbito o tema de atención prioritaria del CPFC para 2017-2018⁸⁰. Las deliberaciones de la reunión se basarán en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 63 *supra* y en el informe de recopilación y síntesis mencionado en el párrafo 60 *supra*.

65. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir vigilando y evaluando la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.

<i>FCCC/SBI/2018/3 y Add.1</i>	<i>Labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/5</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBI 48")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7203, http://unfccc.int/10550 y http://unfccc.int/10251</i>

17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro mejorado y programa de trabajo

66. *Antecedentes.* En su 44º período de sesiones, el OSE y el OSACT convinieron⁸¹ en ejecutar el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta⁸² bajo la dirección de las Presidencias del OSE y el OSACT. De conformidad con el programa de trabajo:

a) Se invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 30 de marzo de 2018, presentaran sus opiniones sobre el alcance del examen de la labor del foro mejorado con miras a servir de base para el debate que tendría lugar, en el marco del foro, durante el 48º período de sesiones del OSE y el OSACT. El examen de la labor del foro mejorado se completará durante el 49º período de sesiones del OSE y el OSACT;

b) La secretaría, bajo la dirección de las Presidencias del OSE y el OSACT, organizará un taller de capacitación de dos días de duración sobre el uso de herramientas de modelización económica en relación con las esferas del programa de trabajo del foro mejorado, en el que participarán expertos de países en desarrollo y países desarrollados, así como de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales⁸³, y presentará un informe sobre el taller al OSE y al OSACT en su 49º período de sesiones.

67. *Medidas.* El OSE y el OSACT convocarán la quinta reunión del foro mejorado para examinar el alcance del examen de la labor del foro y estudiar la posibilidad de adoptar

⁷⁹ Véase <https://nfpartnership.org/partners/>.

⁸⁰ FCCC/SBI/2017/19, párr. 111.

⁸¹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 119.

⁸² Véase FCCC/SBI/2016/8, anexo II.

⁸³ FCCC/SBI/2017/19, párr. 122.

otras medidas teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 66 a) *supra*.

<i>Comunicaciones</i>	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908

b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

68. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París⁸⁴. También decidió que el OSE y el OSACT recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París⁸⁵.

69. En su 47^o período de sesiones, el OSE y el OSACT convinieron en que sus recomendaciones contendrían una disposición en la que se invitara a la CP/RA a adoptar las medidas de procedimiento necesarias para que el foro estuviera al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 33 y 34⁸⁶.

70. Con miras a facilitar las deliberaciones durante su 48^o período de sesiones, el OSE y el OSACT pidieron⁸⁷ a sus Presidentes que prepararan un documento oficioso que contuviera los elementos preliminares de la recomendación a que se hace referencia en el párrafo 69 *supra* sobre la base de las comunicaciones anteriores presentadas por las Partes en relación con este subtema del programa⁸⁸ y de la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores⁸⁹.

71. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar la nota oficiosa de los Presidentes a que se hace referencia en el párrafo 70 *supra* y a avanzar en la labor sobre este asunto.

<i>SB48.informal.1</i>	<i>Draft elements of the modalities, work programme and functions under the Paris Agreement of the forum on the impact of the implementation of response measures. Informal document by the Chairs</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908

c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

72. *Antecedentes.* En su 47^o período de sesiones, el OSE convino en que estos subtemas del programa se examinarían junto con el subtema del programa del OSE 47 y el OSACT 47 titulado “Foro mejorado y programa de trabajo” en un foro conjunto de ambos órganos. Convino también en seguir examinando estos asuntos en su 48^o período de sesiones⁹⁰.

73. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando estos asuntos.

⁸⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 33.

⁸⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 34.

⁸⁶ FCCC/SBI/2017/19, párr. 129.

⁸⁷ FCCC/SBI/2017/19, párr. 130.

⁸⁸ Véase la nota 31 *supra*.

⁸⁹ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sbi47_17b_sbsta47_9b_informal_note.pdf.

⁹⁰ FCCC/SBI/2017/19, párr. 131.

18. Formas de reforzar la educación, formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realice en el marco del Acuerdo de París

74. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su primer período de sesiones, estudiara formas de reforzar la formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realizara en el marco del Acuerdo de París⁹¹. La CP/RA, en la primera parte de su primer período de sesiones, remitió este asunto al OSE para que lo examinara en su 47^o período de sesiones y le pidió que presentara un informe al respecto a la CP/RA en su primer período de sesiones⁹². En el OSE 47, las Partes iniciaron su labor sobre este asunto⁹³ y convinieron en modificar el título de este tema incluyendo el término “educación”, en el entendimiento de que el párrafo 83 de la decisión 1/CP.21 debía interpretarse conjuntamente con el párrafo 82 de esa misma decisión y a la luz del artículo 12 del Acuerdo de París.

75. Tal como se solicitó en el OSE 47, la secretaría organizará un taller para elaborar una lista de medidas encaminadas a mejorar la aplicación del Acuerdo de París mediante actividades relacionadas con la ACE, el cual estará dirigido por el Presidente del OSE y contará con la participación de Partes, representantes de los órganos competentes establecidos en el marco de la Convención, expertos, jóvenes, profesionales y otros interesados⁹⁴.

76. Se invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 26 de enero de 2018, presentaran sus opiniones sobre el papel de la ACE y los temas del taller mencionado en el párrafo 75 *supra* que pudieran mejorar la puesta en práctica de la ACE en el marco del Acuerdo de París⁹⁵.

77. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir avanzando en su labor relativa a este asunto.

Comunicaciones <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx>
(en “sessions”, seleccionar “SBI 48”)

Más información en <http://unfccc.int/8946>

19. Género y cambio climático

78. *Antecedentes.* En su 22^o período de sesiones, la CP decidió mantener y mejorar el programa de trabajo de Lima sobre el género durante un período de tres años⁹⁶. En su 23^{er} período de sesiones, la CP aprobó un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco⁹⁷.

79. Durante el OSE 48 se celebrará un taller⁹⁸. En su 23^{er} período de sesiones, la CP decidió que los temas de los talleres anuales que se celebrasen durante los períodos de sesiones de los primeros períodos de reunión de 2018 y 2019 se determinarían sobre la base de las comunicaciones mencionadas en el párrafo 80 *infra* y los efectos a corto y largo plazo del plan de acción sobre el género⁹⁹.

⁹¹ Decisión 1/CP.21, párr. 83.

⁹² FCCC/PA/CMA/2016/3, párr. 24 b).

⁹³ Véase http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/informal_note_by_the_co-facilitators_art_12_of_the_pa.pdf.

⁹⁴ FCCC/SBI/2017/19, párr. 137.

⁹⁵ Véase la nota 94 *supra*.

⁹⁶ Decisión 21/CP.22, párr. 6.

⁹⁷ Decisión 3/CP.23, párr. 6.

⁹⁸ De conformidad con la decisión 21/CP.22, párr. 11.

⁹⁹ Decisión 3/CP.23.

80. En consonancia con la actividad E.1 de la esfera prioritaria de la vigilancia y presentación de informes respecto del plan de acción sobre el género, se invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, a lo largo de este año, presentaran información sobre los siguientes elementos, incluidos datos desglosados por sexo y análisis de género, cuando procediera: los efectos diferenciados del cambio climático en las mujeres y en los hombres, con especial atención a las comunidades locales y los pueblos indígenas; la integración de las consideraciones de género en los planes, políticas y medidas de adaptación, mitigación, fomento de la capacidad, ACE, tecnología y financiación; y las políticas y los planes para mejorar el equilibrio de género en las delegaciones nacionales dedicadas al clima y los progresos realizados a este respecto.

81. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 22º período de sesiones, la secretaría preparará un documento técnico que indique los puntos de acceso para la integración de las consideraciones de género en las esferas de trabajo del proceso de la Convención Marco¹⁰⁰. En consonancia con la actividad C.1 de la esfera prioritaria de la coherencia, el OSE celebrará durante su 48º período de sesiones un diálogo con los presidentes de los órganos constituidos de la Convención Marco para analizar las conclusiones del documento técnico y cualquier posible recomendación al respecto.

82. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de cualquier recomendación que se derive de las actividades organizadas durante el período de sesiones a que se hace referencia en los párrafos 79 a 81 *supra*.

<i>FCCC/TP/2018/1</i>	<i>Entry points for integrating gender considerations into UNFCCC workstreams. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBI 48")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/8946, http://unfccc.int/10289 and http://unfccc.int/files/gender_and_climate_change/application/pdf/170517_sbi_informal_workshop_summary_web.pdf</i>

20. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

83. *Antecedentes.* Con el fin de adoptar las disposiciones requeridas para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación al OSE, el cual examina dichas cuestiones en relación con este tema del programa.

84. El documento FCCC/SBI/2018/7 contiene información relativa a la organización de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3, los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 24 y la CP/RP 14 y las posibles disposiciones relativas a la fase de alto nivel.

85. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, la CP, en su 23º período de sesiones, observó que:

a) El Presidente que se eligiera en los períodos de sesiones que se celebrarían del 11 al 22 de noviembre de 2019 debería provenir de los Estados de América Latina y el Caribe;

b) El Presidente que se eligiera en los períodos de sesiones que se celebrarían del 9 al 20 de noviembre de 2020 debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

86. En su 23º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 48º período de sesiones, examinara la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 86 *supra* y recomendara un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examinase y aprobase en su 24º período de sesiones¹⁰¹.

¹⁰⁰ Decisión 21/CP.22, párr. 13.

¹⁰¹ Decisión 22/CP.23, párrs. 5 a 10.

87. En su 44º período de sesiones, el OSE convino en seguir estudiando la cuestión relacionada con la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos supremos después de 2020 y los escenarios relativos a su organización durante el OSE 48. La secretaría proporcionará información más detallada sobre las consecuencias presupuestarias de las distintas opciones para apoyar el examen de esas cuestiones¹⁰².

88. En lo que respecta a la participación de los interesados que no son Partes, el OSE, en su 46º período de sesiones, subrayó¹⁰³ la importancia primordial que revestían los principios de inclusión y transparencia del proceso de la Convención Marco y el valor de la participación efectiva de los interesados que no son Partes y de sus contribuciones a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas. Asimismo, invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran sus opiniones a más tardar el 31 de enero de 2018, y convino en que, en su 48º período de sesiones, haría balance de los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones del OSE relativas a la participación de los interesados que no son Partes y estudiaría formas de reforzar aún más su participación¹⁰⁴.

89. En este contexto, y tal como se solicitó en el OSE 40, la secretaría presentará, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un informe¹⁰⁵ relativo a la aplicación de las conclusiones sobre diversas formas de hacer participar a las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental durante el período 2016-2017¹⁰⁶.

90. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar las siguientes cuestiones y a formular recomendaciones al respecto a la CP en su 24º período de sesiones, según proceda:

- a) Las disposiciones para la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3;
- b) Los anfitriones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrarán, respectivamente, del 11 al 22 de noviembre de 2019 y del 9 al 20 de noviembre de 2020;
- c) La frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos supremos después de 2020;
- d) La participación de los interesados que no son Partes en el proceso intergubernamental.

<i>FCCC/SBI/2018/7</i>	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBI 48")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/8166</i>

21. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

91. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, el OSE decidió examinar anualmente las funciones y actividades de la secretaría¹⁰⁷.

92. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto y a formular las recomendaciones que proceda a la CP en su 24º período de sesiones.

¹⁰² Véase el documento FCCC/SBI/2016/8, párr. 157.

¹⁰³ FCCC/SBI/2017/7, párr. 116.

¹⁰⁴ FCCC/SBI/2017/7, párr. 120.

¹⁰⁵ Se incluirá en la nota relativa a las disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

¹⁰⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 225.

¹⁰⁷ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

b) Asuntos presupuestarios

93. *Antecedentes.* En su 23^{er} período de sesiones, la CP aprobó¹⁰⁸ el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 e invitó a todas las Partes en la Convención a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico debían pagarse el 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros¹⁰⁹, y a abonar puntual e íntegramente sus cuotas correspondientes a los años 2018 y 2019.

94. En paralelo al OSE 47, la secretaría organizó un taller técnico con el fin de examinar posibles formas de aumentar la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario de la Convención Marco. El OSE observó que el taller técnico había contribuido a que las Partes entendieran mejor algunas cuestiones presupuestarias importantes e indicó que examinaría el informe sobre los resultados de dicho taller en su 48^o período de sesiones¹¹⁰. También observó que seguiría estudiando posibles formas de aumentar la eficiencia, la transparencia, el conocimiento y la comprensión del proceso presupuestario en curso a partir del OSE 48¹¹¹.

95. En su 47^o período de sesiones, el OSE señaló además la necesidad de que las Partes tomaran en consideración las consecuencias presupuestarias de las decisiones de los órganos rectores y de las conclusiones de los órganos subsidiarios, y asignaran un orden de prioridad a los mandatos, dado el número cada vez mayor de mandatos nuevos y adicionales que se estaban creando. La secretaría aportará información sobre posibles enfoques para el establecimiento de prioridades y sobre las consecuencias presupuestarias de las decisiones de los órganos rectores y las conclusiones de los órganos subsidiarios para que el OSE la examine en su 48^o período de sesiones¹¹².

96. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaría Ejecutiva y a recomendar cualquier medida que sea necesaria en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se sometan al examen y la aprobación de la CP y la CP/RP en sus períodos de sesiones 24^o y 14^o, respectivamente.

<i>FCCC/SBI/2018/2</i>	<i>Taller técnico sobre las formas de aumentar la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.2</i>	<i>Possible approaches to prioritization, and budgetary implications of decisions of governing bodies and conclusions of the subsidiary bodies. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.3</i>	<i>2017 secretariat activities, programme delivery highlights and financial performance. Annual report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.4</i>	<i>Possible enhancements to the presentation of the budget and work programme for the biennium 2020–2021. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.6</i>	<i>Status of contributions as at 13 April 2018. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065 y http://unfccc.int/9928</i>

¹⁰⁸ Decisión 21/CP.23.

¹⁰⁹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

¹¹⁰ FCCC/SBI/2017/19, párr. 148.

¹¹¹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 147.

¹¹² FCCC/SBI/2017/19, párr. 149.

22. Otros asuntos

97. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

23. Clausura e informe del período de sesiones

98. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para que lo examine y apruebe, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.
